



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 1 y apartado 3 inciso b) y 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-309-21 por el que tramita la Licitación Pública N° 7/21 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza para las dependencias del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires para el período 2022-2024, el cual fue autorizado por la Resolución P.G. N° 535/21 que obra a fs. 313/315;

Que a fs. 316/326 consta la carga del Proceso de Compra N° 2-0186-LPU21 en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 332/338 constan las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro;

Que a fs. 339 obra el certificado de publicación del proceso en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC) y a fs. 340 la publicación en la página Web del Ministerio Público;

Que a fs. 343 obra la publicación de la licitación en el Boletín Oficial;

Que según surge del Acta de Apertura obrante a fs. 8226/8229 se recibieron veintiocho (28) ofertas correspondientes a las firmas LIMPOL SA; COMPAÑÍA DE LIMPIEZA GENERAL C.L.G SRL; ALL REDDY SERVICIOS SA; VAG SRL; PROVESER SRL; LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA; MANSERGA SA; CRUZ DEL MAR SA; HIPOLITO INTEGRAL SA; EZCA SERVICIOS GENERALES SA; DIMALU SRL; QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA; SONEP SRL; LYME SA; GLOMAR SA; CLM SRL; CALDRA SRL; LUNAZ SRL; SERVICIOS ROM SRL; IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL; BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD SA; LAPLACA NESTOR DANIEL; JRD SERVICIOS

SA; DISTRIBON SRL; LOGISTICAL SA; SERGAN SRL; LINSER SA COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS y CUELI RUBEN FEDERICO;

Que a fs. 8442/8444 se agrega la solicitud de desempate para el renglón 103 conforme al artículo 20 apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19, así como sus nuevos valores ofertados;

Que a fs. 8477/8485 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, mediante el cual aconseja: aconseja: 1) DESESTIMAR: a) la oferta de la firma DISTRIBON SRL toda vez que no cumple con la cantidad de personas en relación de dependencia solicitada por el Pliego de especificaciones técnicas (en adelante PET) para los renglones cotizados, tal como lo establece el Artículo 16, Punto C.1 del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP), y cómo surge de la documentación acompañada a fs. 7466/7476. b) la oferta de la firma CUELI RUBEN FEDERICO toda vez que la misma no fue garantizada conforme lo establece el artículo 19 de la Ley 13.981 y del Decreto 59/19. A su vez destacamos que tampoco cumple con la cantidad de personas en relación de dependencia solicitada por el PET para los renglones cotizados, tal como lo establece el Artículo 16, Punto C.1 del PCP, y como surge de la documentación acompañada a fs. 8183/8191. c) la oferta de la firma CRUZ DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA toda vez que no cumple con el valor requerido por el índice de endeudamiento (en relación al balance del último ejercicio económico aprobado) conforme el Artículo 16 Punto B.3 el PCP, y la respuesta por parte del Departamento de Contrataciones a la Circular 1 Aclaración Nro. 5, la cual complementa el marco normativo que rige el presente proceso. d) la oferta de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA para el renglón 61, toda vez que no presentó la estructura de costos tal como lo establece el Artículo 16 Punto B.1 y el Artículo 24 Punto 6 del PCP. La oferta para los renglones 7, 16, 17, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 31, 33, 34, 38, 39, 40, 58, 71, 83, 101, 102, 108, 112, 118, 119, 121, 130, 134, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 168, 170, 171, 173, 177, 179, 181, 182, 189, 191, 192, 193, 194, 195, 198, 200, 201, 202, 213, 214, 218, 221, 233, 237, 238, 252, y 258 por resultar sus cotizaciones contrarias al interés fiscal. e) la oferta de la firma JRD SERVICIOS SA para el renglón 117 toda vez que del análisis de la estructura de costos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

presentada a fs. 7211/7214 se desprende que cotizó un solo operario cuando el PCP solicita dos, conforme al Artículo 16 Punto B.1. f) las ofertas de las firmas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA para los renglones 111 y 126; EZCA SERVICIOS GENERALES SA para el renglón 126; QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA para el renglón 111; LUNAZ SRL para el renglón 111; BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD SA para el renglón 126; y JRD SERVICIOS SA para el renglón 111, en atención a que la Delegación de Administración de Mar del Plata informa a fs. 8247 que no se debe realizar la visita de obra toda vez que los inmuebles sitios en calle Gascón 2750 (renglón 111) y la UFI descentralizada de Mar Chiquita (Renglón 126) no se encuentran operativos (ver fs. 8336/8337). g) la oferta de COMPAÑÍA DE LIMPIEZA GENERAL C.L.G. SRL toda vez que: 1) no cumplió con la presentación del último balance económico aprobado según artículo 16 Punto B.2 del PCP; 2) no presentó los parámetros contables solicitados en el artículo 16 Punto B.3 del PCP; 3) La estructura de costos presentada no correspondía según modelo artículo 16 Punto B.1 del PCP; 4) no presentó constancias de visita de obra artículo 16 Punto C.8 del PCP; y 5) no presentó el certificado de libre deuda del SOM artículo 16 Punto C.9 del PCP. Ello así, a pesar de haber sido intimado a tales efectos en dos ocasiones (ver fs. 8242, 8338). h) la oferta de SERGAN SRL toda vez que no cumple con el valor requerido por el índice de endeudamiento (en relación al balance del último ejercicio económico aprobado), conforme el Artículo 16 Punto B.3 el PCP. i) la oferta de LUNAZ SRL toda vez que no cumple con el valor requerido por el índice de capital de trabajo, conforme el artículo 16 Punto B.3 del PCP. j) la oferta de MANSERGA SA toda vez que no cumple con el valor requerido por índice de endeudamiento, conforme el Artículo 16 Punto B.3 el PCP. k) la oferta de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A para el renglón 56 toda vez que del análisis de la estructura de costos presentada a fs. 6435 se desprende que cotizó un operario para jornada reducida (cuatro horas) cuando el PCP solicita dos operarios por cuatro horas, conforme al Artículo 16 Punto B.1. La oferta para los renglones 26, 83, 87, 88, 104, 108, 112, 118, 119, 121, 130, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 168, 170, 171, 173, 177, 179, 188, y 192 por resultar sus cotizaciones contrarias al interés fiscal. l) la oferta de LIMPOL SA para el renglón 213 por resultar su cotización contraria al interés

fiscal. m) la oferta de ALL REDDY SERVICIOS SA para los renglones 101 y 102 por resultar su cotización contraria al interés fiscal. n) la oferta de EZCA SERVICIOS GENERALES SA para los renglones 25, 31, 33, 34, 38, 39, 40, 189, 192, 193, 194, 198, 199, 201, y 214 por resultar su cotización contrarias al interés fiscal. o) la oferta de LYME SA para el renglón 217 por resultar su cotización contraria al interés fiscal. p) la oferta de IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL para el renglón 102 por resultar su cotización contraria al interés fiscal. 2) DECLARAR FRACASADOS los renglones 213, 237 y 238 por no haberse presentado ofertas válidas; y los renglones 111 y 126 de conformidad a lo informado por la Delegación Administrativa de Mar del Plata, fojas 8336/8337. 3) ADJUDICAR: ... (según cuadros fs. 8479/8485);

Que a fs. 8502/8503 la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA presenta observación al dictamen mencionado en el párrafo anterior;

Que a fs. 8528/8553 la firma CRUZ DEL MAR SA presenta impugnación al dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, manifestando que impugna sólo el renglón 80 y acompaña póliza de garantía sobre el importe de dicho renglón, pero cuestionado los argumentos utilizados por la Comisión Asesora de Preadjudicación para desestimar la totalidad de su oferta, específicamente en cuanto al incumplimiento del requisito establecido en el artículo 16 Punto B.2 del Pliego de Condiciones Particulares que refiere a la presentación de "*...Balance del último ejercicio económico aprobado...*"; En particular la firma expresa: "*...no tomó los resultados que arroja el ejercicio económico N° 15. Sobre dicho ejercicio nuestra oferta cumple los índices requeridos por el Pliego...*" (el subrayado se corresponde con el original), a lo que agrega: "*...La comisión tomó y evaluó los índices de nuestra empresa sobre el balance económico N° 14, siendo que no es el último ejercicio económico de la empresa y por ello desestimaron nuestra oferta...*" (el subrayado se corresponde con el original). A continuación agrega: "*...tal como se acredita con el acta certificada que se adjunta, con fecha 4 de agosto de 2021 se modificó el Estatuto Social particularmente en punto al período de los Ejercicios Económicos, cerrando a partir de entonces con fecha 31 de julio de cada año...*". Y concluye



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

expresando: “...motivo por lo cual se trató y aprobó al 31 de julio de 2021 el ejercicio económico N° 15...”;

Que a fs. 8505/8526 la firma DISTRIBON SRL presenta impugnación al dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, manifestando que ha dado cumplimiento al artículo 16 Punto C 1 del Pliego de Condiciones Particulares que establece: *"Requisitos Técnicos 1) Formulario 931 - Afip de los últimos tres (3) meses donde consten, una cantidad de empleados en relación de dependencia que dependerá de la cantidad solicitada por el Pliego de especificaciones técnicas para cada uno de los servicios requeridos..."*;

Que a fs. 8557 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite informe en el cual aconseja desestimar la observación realizada por EZCA SERVICIOS GENERALES SA, debido a que la mencionada firma no presentó la garantía requerida según el punto 28 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, (artículos 19, 20 y 21 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° 59/19);

Que a fs. 8558/8560 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite informe en el cual aconseja desestimar la impugnación realizada por la firma CRUZ DEL MAR SA y ratifica en todos sus términos el dictamen de Preadjudicación de fs. 8477/8485, agregando que lo expuesto por la firma: "es inexacto por las razones que se pasan a exponer, a saber: "Cronología: en abril de 2021, mediante Resolución 2020-304GDEBA-CGP se aprobó la apertura de la instancia a formular sugerencias y observaciones al proyecto de pliego tipo de bases y condiciones particulares para la contratación del servicio integral de limpieza. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial y en la página web del organismo. En el marco de la presente contratación se formularon una serie de consultas al Departamento de Contrataciones en el mes de agosto, y en particular en la Circular 1 Aclaración 5) se formula la siguiente pregunta: *¿los índices solicitados pueden ser calculados en base a un balance de corte o es imprescindible la presentación del último balance general aprobado?*, que se responde de la siguiente manera: “...La presentación del balance solicitado en los requisitos económicos del pliego de condiciones particulares debe ser del último ejercicio económico aprobado, por lo que en consecuencia los índices solicitados deben

calcularse sobre el mismo...". Tal como surge del acta de asamblea general extraordinaria de la firma CRUZ DEL MAR SA (fs. 8551/8552), celebrada el 4 de agosto de 2021, se procede a cambiar la fecha de cierre del ejercicio, estableciendo que: "*...el ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año...*"; y más adelante, el punto 3) autoriza a tres personas: "*...para realizar ante la DPPJ de la Pcia. de Bs. As. los trámites pertinentes a los efectos de lograr la inscripción registral de la presente acta...como así también retire las inscripciones una vez obtenidas...*" Con fecha 13 de agosto de 2021, tal como se desprende del informe del Cdor. Juan Ignacio Fuse (Mat/Leg. 31953/8), Auditor al Estado Contable iniciado el 1/1/2021 al 31/7/2021, respecto del mismo manifiesta expresamente que se trata de un "*...ejercicio intermedio...*". (ver fs. 3317/3318). Dicha reseña cronológica demuestra que al momento de la apertura de ofertas, operada el 18 de agosto de 2021, esta Comisión analizó la documentación acompañada por los oferentes en el marco del más absoluto respeto de los principios de igualdad, concurrencia, razonabilidad, publicidad, y libre competencia, tal como lo establece el artículo 3 de la ley 13.981. El cambio de fecha de cierre de ejercicio en la firma CRUZ DEL MAR SA, del que nos anoticiáramos con motivo de su impugnación, todavía se encuentra en proceso de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tal como se desprende de la copia del acta que ellos acompañan, razón por la cual no resulta oponible a terceros hasta que dicha inscripción se cumpla en forma definitiva. Conforme al siguiente análisis, no cabe ninguna duda que su aludido balance del ejercicio N° 15 en realidad se refiere a un ejercicio intermedio, razón por la cual, y tal como se consignara en los fundamentos del dictamen de Preadjudicación, se procedió al rechazo de la oferta de la firma impugnante toda vez que no cumple con el artículo 16 Punto B.2 del Pliego de Condiciones Particulares.";

Que a fs. 8561/8563 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite informe en el cual rechaza la impugnación realizada por la firma DISTRIBON SRL, señalando que "Como se puede apreciar de su simple lectura, el PCP requiere la presentación del Formulario de AFIP 931 correspondiente a los últimos tres meses, para determinar según parámetros por él establecidos, cuál debe ser la ratio entre la cantidad de empleados en relación de dependencia y la cantidad requerida como especificación técnica. En su impugnación la firma



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

plantea tres escenarios de interpretación de la norma transcripta, y cuando se refiere al tercer supuesto: “...que se tome el promedio de los tres formularios 931 presentados en el expediente a fs. 7466/7476...” entiende que el mismo no corresponde. Y agrega: “si promediamos los tres meses, arroja 247,66, o sea 248...y el parámetro del pliego para 193 operarios cotizados en los renglones donde se presentó oferta, multiplicado por 1.3, arroja como resultado 250,9...una diferencia de 2,9 que es un 0.8% en el escenario más estricto...”. Al respecto, esta Comisión expresa que del texto del pliego surge evidente la necesidad de promediar la cantidad de operarios correspondientes a los últimos tres meses para la presentación del servicio según PET (ver Circular Nro. 4 del Departamento de Contrataciones), razón por la cual los escenarios 1 y 2 a los que se refiere el impugnante no resultan aplicables. No obstante ello, las cifras de operarios a las que alude no son exactas, toda vez que para el mes de julio argumenta tener 259 operarios cuando en realidad son 250, según consta a fs. 7466. A ello se suma que según su oferta cotizó para un servicio de 201 operarios cuando manifiestan en su argumento haber cotizado por 193 operarios.”;

Que a fs. 8584/8586 la empresa Distribon SRL formula nueva observación al dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación;

Que atento ello, la Comisión Asesora de Preadjudicación ratifica los términos de su escrito de responde de fs. 8561/8563;

Que a fs. 8614/8615 toma la correspondiente intervención Contaduría General de la provincia observando que las empresas BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A, CALDRA SRL y LINSER S.A.C.I.S no han dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos establecidos en el artículo 16 del Pliego Tipo de Bases de Condiciones Particulares y asimismo aconseja que se solicite a las firmas preadjudicadas según dictamen de fs. 8477/8485, las prerrogativas de precios para los renglones 1, 56, 74, 214, 225, 226, 227, 232, 233, 234, 235, 239 y 240 ello teniendo en cuenta que el presente trámite prevé el régimen de redeterminación de precios del contrato;

Que en consecuencia y teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Contaduría General de la provincia y el acta de prerrogativa de precios de fs. 8642/8644, la Comisión Asesora de Preadjudicación emite nuevo dictamen el cual obra a fs. 8645/8652;

Que a fs. 8654/8683 la firma DISTRIBON SRL y a fs. 8684/8693 la firma CRUZ DEL MAR SA presentan impugnaciones al nuevo dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación;

Que a fs. 8695 la Comisión Asesora de Preadjudicación se expide en atención a las presentaciones de las firmas DISTRIBON SRL y CRUZ DEL MAR SA ratificando todo cuanto ha expresado tanto en su dictamen de preadjudicación de fs. 8645/8652 como en las respectivas contestaciones de las impugnaciones previas formuladas por ambas firmas obrantes a fs. 8561/8563 y 8558/8560;

Que a fs. 8743/8746 toma la correspondiente intervención la Contaduría General de la Provincia opinando que, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la licitación y adjudique el servicio de marras en la forma aconsejada por la Comisión de Preadjudicación, rechace las restantes ofertas y las impugnaciones presentadas, y declare fracasados los renglones 25, 31, 33, 34, 38, 111, 126, 151, 201, 213, 214, 237 y 238, explicitándose los motivos;

Sin perjuicio de ello, la Contaduría General sugiere que en caso de proseguirse con el trámite en la forma propiciada, se solicite una prerrogativa de precios respecto de los renglones 1, 30, 35, 37, 42, 56, 74, 124, 125, 137, 138, 211, 225, 226, 227, 232, 233, 234, 235, 239 y 240, y en otro orden solicita que se agreguen en autos las constancias que acrediten el cumplimiento de las publicaciones de las circulares obrantes a fs. 344/366;

Que atento ello toma intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación solicitando una prerrogativa de precios de los renglones en cuestión, obrando el acta correspondiente a fs. 8751/8752 y el informe con los nuevos precios preadjudicados a fs. 8753/8754;

Que a fs. 8755/8757 en cumplimiento a lo observado por la Contaduría General, constan las publicaciones de las circulares aclaratorias en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

Que a fs. 8758/8775 obran las credenciales del Registro de Proveedores de la provincia de las firmas ALL REDDY SERVICIOS SA; DIMALU SRL; EZCA SERVICIOS GENERALES SA; GLOMAR SA; HIPOLITO INTEGRAL SA; IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL; JRD SERVICIOS SA; LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA; LA PLACA NESTOR DANIEL; LIMPOL SA; LINSER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; PROVESER SRL; QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA; SERVICIOS ROM SRL; SONEP SRL y VAG SRL; las cuales se encuentran vigentes y con inscripción en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que a fs. 8776/8822 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de las firmas preadjudicadas, los cuales no registran anotaciones;

Que de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a fs. 8836 se observa en relación a la última presentación realizada por la firma DISTRIBON SRL obrante a fs. 8823/8834, que se reitera el reclamo con los mismos fundamentos y lineamientos ya vertidos en sus impugnaciones presentadas a fs. 8505/8526 y fs. 8654/8683 de los que tomara conocimiento la Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 8743/8746, como también que en esta instancia acompaña copia de la póliza de caución presentada a fs. 8520/8524 y copio del endoso de la misma de fs. 8660/8662;

Que en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 50/11 de ARBA a fs. 8837/8852 se agrega formularios A-404 W de las firmas preadjudicadas donde consta que no registran incumplimientos impositivos;

Que a fs. 8865/8868 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 8477/8485, 8558/8563, 8645/8652, 8695, 8753/8754 y 8836;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución

de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I-72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Licitación Pública N° 7/21 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 tendiente a realizar la contratación del servicio de limpieza para las dependencias del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires para el período 2022-2024, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2°: Rechazar: a) la observación presentada por EZCA SERVICIOS GENERALES SA obrante a fs. 8502/8503, en cuanto la mencionada firma no presentó la garantía requerida según el punto 28 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, por lo cual, aconseja su desestimación (art. 19,20 y 21 de la Ley 13.981 y su decreto Reglamentario N° 59/19) según los fundamentos vertidos por la Comisión Asesora de Preadjudicación en su dictamen de fs. 8557; b) la impugnación presentada por la firma DISTRIBON SRL a fs. 8505/8526 conforme los fundamentos vertidos por la Comisión Asesora de Preadjudicación en su dictamen de fs. 8561/8563, c) la impugnación presentada por la firma CRUZ DEL MAR SA a fs. 8528/8553 conforme los fundamentos vertidos por la Comisión Asesora de Preadjudicación en su dictamen de fs. 8558/8560, d) las nuevas impugnaciones presentadas por las firmas Distribon SRL a fs. 8654/8683 y por la firma Cruz del Mar SA a fs. 8684/8693 conforme lo informado a fs. 8695 por la Comisión Asesora de Preadjudicación y e) la presentación realizada por la firma Distribon SRL de fs. 8823/8834 por las razones expuestas a fs. 8836 por la Comisión Asesora de Preadjudicación;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

Artículo 3º: Desestimar: a) la oferta presentada por la firma DISTRIBON SRL por no cumplir con la cantidad de personas en relación de dependencia solicitada por el pliego de especificaciones técnicas (en adelante PET) para los renglones cotizados, tal como lo establece el artículo 16 punto c.1 del pliego de condiciones particulares (en adelante PCP) y cómo surge de la documentación acompañada a fs. 7466/7476; b) la oferta de la firma CUELI RUBEN FEDERICO toda vez que la misma no fue garantizada conforme lo establece el artículo 19 de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y asimismo no cumplir con la cantidad de personas en relación de dependencia solicitada por el PET para los renglones cotizados, tal como lo establece el artículo 16 punto c.1 del PCP, y como surge de la documentación acompañada a fs. 8183/8191; c) la oferta de la firma CRUZ DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA por no cumplir con el valor requerido por el índice de endeudamiento (en relación al balance del último ejercicio económico aprobado) conforme el artículo 16 punto b.3 del PCP y la respuesta por parte del Departamento de Contrataciones a la Circular 1 Aclaración N° 5, la cual complementa el marco normativo que rige el presente proceso; d) la oferta de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA para el renglón 61 toda vez que no presentó la estructura de costos tal como lo establece el artículo 16 punto b.1 y el artículo 24 punto 6 del PCP; y para los renglones 7, 16, 17, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 31, 33, 34, 38, 39, 40, 58, 71, 83, 101, 102, 108, 112, 118, 119, 121, 130, 134, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 168, 170, 171, 173, 177, 179, 181, 182, 189, 191, 192, 193, 194, 195, 198, 200, 201, 202, 213, 214, 218, 221, 233, 237, 238, 252 y 258 por resultar sus cotizaciones contrarias al interés fiscal; e) la oferta de la firma JRD SERVICIOS SA para el renglón 117 toda vez que del análisis de la estructura de costos presentada a fs. 7211/7214 se desprende que cotizó un solo operario cuando el PCP solicita dos, conforme al artículo 16 punto B.1; f) las ofertas de las firmas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA para los renglones 111 y 126, EZCA SERVICIOS GENERALES SA para el renglón 126, QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA para el renglón 111, LUNAZ SRL para el renglón 111, BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD SA para el renglón 126 y JRD SERVICIOS SA para el renglón 111, en atención a que la Delegación de Administración del Departamento Judicial Mar del Plata informa a fs.

8247 que no se debe realizar la visita de obra toda vez que los inmuebles sitios en calle Gascón 2750 (renglón 111) y la UFI descentralizada de Mar Chiquita (Renglón 126) no se encuentran operativos (ver fs. 8336/8337); g) la oferta de COMPAÑÍA DE LIMPIEZA GENERAL C.L.G. SRL toda vez que: 1) no cumplió con la presentación del último balance económico aprobado según artículo 16 punto B.2 del PCP, 2) no presentó los parámetros contables solicitados en el artículo 16 punto B.3 del PCP, 3) la estructura de costos presentada no correspondía según modelo artículo 16 punto B.1 del PCP, 4) no presentó constancias de visita de obra artículo 16 punto C.8 del PCP y 5) no presentó el certificado de libre deuda del SOM artículo 16 punto C.9 del PCP; ello así a pesar de haber sido intimado a tales efectos en dos ocasiones (ver fs. 8242, 8338); h) la oferta de SERGAN SRL toda vez que no cumple con el valor requerido por el índice de endeudamiento (en relación al balance del último ejercicio económico aprobado), conforme el artículo 16 punto B.3 el PCP; i) la oferta de LUNAZ SRL toda vez que no cumple con el valor requerido por el índice de capital de trabajo, conforme el artículo 16 punto B.3 del PCP; j) la oferta de MANSERGA SA toda vez que no cumple con el valor requerido por el índice de endeudamiento, conforme el artículo 16 punto B.3 el PCP; k) la oferta de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A toda vez que no cumple con el valor requerido por los índices del balance del último ejercicio económico aprobado, conforme el Artículo 16 Punto B.3 el PCP, y la respuesta por parte del Departamento de Contrataciones a la Circular 1 Aclaración Nro. 5, la cual complementa el marco normativo que rige el presente proceso; l) la oferta de LIMPOL SA para el renglón 213 por resultar su cotización contraria al interés fiscal; m) la oferta de ALL REDDY SERVICIOS SA para los renglones 101 y 102 por resultar su cotización contraria al interés fiscal; n) la oferta de EZCA SERVICIOS GENERALES SA para los renglones 25, 31, 33, 34, 38, 39, 40, 189, 192, 193, 194, 198, 199, 201 y 214 por resultar sus cotizaciones contrarias al interés fiscal; o) la oferta de LYME SA para el renglón 217 por resultar su cotización contraria al interés fiscal; p) la oferta de IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL para el renglón 102 por resultar su cotización contraria al interés fiscal; q) la oferta de LINSER SA COMERCIAL Y DE SERVICIOS para el renglón 214 toda vez que de la estructura de costo presentada no se refleja el valor cotizado, tal como lo requiere el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

artículo 16 B.1 del PCP y r) la oferta de CALDRA SRL toda vez que no cumple con el valor requerido por el índice de endeudamiento, conforme el Artículo 16 Punto B.3 el PCP; todo ello como fuese expuesto en el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 8645/8652.

Artículo 4º: Declarar fracasados los renglones 25, 31, 33, 34, 38, 151, 201, 213, 214, 237 y 238 por no haberse presentado ofertas válidas y los renglones 111 y 126 de acuerdo al informe de fs. 8336/8337 emitido por la Delegación de Administración del Departamento Judicial Mar del Plata.

Artículo 5º: Adjudicar por treinta y seis (36) meses desde el 1º de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024 el servicio de limpieza para las dependencias del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires de acuerdo al siguiente detalle:

a) All Reddy Servicios SA con domicilio en calle 28 N° 410 de La Plata, el renglón 4) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3980 de Lanús en la suma mensual de \$ 59.000,00, el renglón 5) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Carlos Pellegrini N° 350 Esq. Mariano Ferreyra Edificio Beatriz Mendoza de Avellaneda en la suma mensual de \$ 59.000,00, el renglón 103) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 7878 de Banfield en la suma mensual de \$ 268.780,00 y el renglón 218) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Comodoro Rivadavia N°115 entre Ruta 8 y Dante Alighieri de Los Polvorines, Malvinas Argentinas en la suma mensual de \$ 442.500,00, haciendo un total mensual para el proveedor de pesos ochocientos veintinueve mil doscientos ochenta con 00/100 (\$ 829.280,00) y un total adjudicado por treinta y seis (36) meses de pesos veintinueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochenta con 00/100 (\$ 29.854.080,00) de acuerdo a cotización obrante a fs. 809/1037 y prerrogativa de precios de fs. 8444;

b) Dimalu SRL con domicilio en calle 127 N° 1356 de Berisso, el renglón 128) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Mitre N° 371 de Luján en la suma mensual de \$ 275.596,00 y el renglón 221) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Perón N° 302 esquina Haedo, Muñiz de San Miguel en la suma mensual de \$ 199.700,00, haciendo un total mensual para el proveedor de pesos cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos noventa y seis con 00/100 (\$ 475.296.00) y un total adjudicado por treinta y seis (36) meses de pesos diecisiete millones ciento diez mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 (\$ 17.110.656,00) de acuerdo a cotización obrante a fs. 4076/7377 y prerrogativa de precios de fs. 8642/8644;

c) Ezca Servicios Generales SA con domicilio en calle Venezuela N° 419 de Ensenada, el renglón 12) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Belgrano N° 853 y Belgrano N° 463 de Azul en la suma mensual de \$ 76.035,00, el renglón 22) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Av. Moreno N° 687 Piso 2 de Tres Arroyos en la suma mensual de \$ 76.035,00, el renglón 30) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Márquez N° 210 de Dolores en la suma mensual de \$137.900,00, el renglón 35) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Belgrano N° 115 de Dolores en la suma mensual de \$68.900,00, el renglón 37) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Alem N° 39 de Dolores en la suma mensual de \$ \$68.900,00, el renglón 41) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Florencio Varela N° 2601 de San Justo en la suma mensual de \$ 405.520,00, el renglón 42) correspondiente al servicio de limpieza diario para los inmuebles sitios en Hipólito Yrigoyen N° 2185, 2181, 2183 y 2191 de San Justo en la suma mensual de \$ 137.900,00, el renglón 43) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Mendoza N° 2460 1° piso de San Justo en la suma mensual de \$ 50.690,00, el renglón 44) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Avda. Perón N° 3264 de San Justo en la suma mensual de \$ 152.070,00, el renglón 45) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Illia N° 2185 PB, 1°, 2° y 3° piso de San Justo en la suma mensual de \$ 152.070,00, el renglón 46) correspondiente al servicio de limpieza diario para el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

inmueble sito en Av. Luro N° 5676 PB, Entrepiso, Pisos 1° y 2° de Laferrere en la suma mensual de \$ 202.760,00, el renglón 47) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Paraguay N° 2237 de San Justo en la suma mensual de \$ 50.690,00, el renglón 48) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Florencio Varela N° 2264 de San Justo en la suma mensual de \$ 50.690,00, el renglón 49) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Comisionado José Indart N° 2674/76 de San Justo en la suma mensual de \$ 101.380,00, el renglón 51) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Almafuerte N° 3133 PB pisos 1° al 4° de San Justo en la suma mensual de \$ 253.450,00, el renglón 52) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Av. Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas N° 17798 de González Catán en la suma mensual de \$ 50.690,00, el renglón 53) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Almafuerte N° 3493 1° piso de San Justo en la suma mensual de \$ 50.690,00, el renglón 99) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Alem N° 1130 de Banfield en la suma mensual de \$ 101.380,00, el renglón 101) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 8308/10 de Banfield en la suma mensual de \$ 74.990,00, el renglón 102) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Alem N° 1371 de Banfield en la suma mensual de \$ 101.380,00, el renglón 104) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Calle Larroque N° 2450 de Banfield sector trasero de Lomas de Zamora en la suma mensual de \$ 253.450,00, el renglón 124) correspondiente al servicio de limpieza para el inmueble sito en calle Suipacha N° 931 de Balcarce en la suma mensual de \$ 68.900,00, el renglón 125) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 14 N° 937 de Miramar en la suma mensual de \$ 68.900,00, el renglón 129) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 26 N° 895 y 37, calle 26 y 37. Edificio Anexo y calle 26 N° 891 e/ 37 y 35 de Mercedes en la suma mensual de \$ 456.210,00, el renglón 137) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 27 N° 708 Esq. 30 de Mercedes en la suma mensual de \$ 68.900,00, el renglón 160) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Adolfo Saldías N° 160 de Morón

en la suma mensual de \$ 101.380,00, el renglón 162) correspondiente al servicio de limpieza diario para los inmuebles sitios en calle Brown N° 1492 y Colon N° 151 Subsuelo de Morón en la suma mensual de \$ 50.690,00, el renglón 191) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Pte. Perón N° 485 Florencia Varela en la suma mensual de \$ 449.940,00, el renglón 211) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Sarratea N° 61 de Pilar en la suma mensual de \$ 137.900,00, el renglón 216) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Moreno N° 3557 de San Martín en la suma mensual de \$ 50.690,00, el renglón 228) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Saavedra N° 247 de San Pedro en la suma mensual de \$ 50.690,00 y el renglón 229) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Saavedra N° 246 y Saavedra N° 282 de San Nicolás en la suma mensual de \$ 50.690,00, haciendo un total mensual para el proveedor de pesos cuatro millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 (\$ 4.172.460,00) y un total adjudicado por treinta y seis (36) meses de pesos ciento cincuenta millones doscientos ocho mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 150.208.560,00) de acuerdo a cotización obrante a fs. 3562/4075 y prerrogativas de precios de fs. 8642/8644 y 8751/8752;

d) Glomar SA con domicilio en calle 48 N° 990 Piso 7 Depto C de La Plata, el renglón 59) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Av. 13 N° 715 de La Plata en la suma mensual de \$ 70.250,00, el renglón 62) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Av. 7 N° 1144 esq. 56 de La Plata en la suma mensual de \$ 140.500,00, el renglón 63) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 14 N° 720 de La Plata en la suma mensual de \$ 70.250,00, el renglón 189) correspondiente al servicio de limpieza diario para los inmuebles sitios en calle R. López N° 276 y H. Yrigoyen N° 66 de Quilmes en la suma mensual de \$ 292.500,00, el renglón 195) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Lavalle N° 347 Florencia Varela en la suma mensual de \$ 152.370,29, el renglón 198) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Alvear N° 460 y Alvear N° 458 de Quilmes en la suma mensual de \$208.600,00, el renglón 199) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle H.Yrigoyen N° 107/109 de Quilmes en la suma



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

mensual de \$ 70.250,00, el renglón 202) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 147 N° 1258 e/ 12 y 13 de Berazategui en la suma mensual de \$ 152.370,29 y el renglón 219) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Saavedra N° 1889, e/ Moreno y Lincoln de San Martín en la suma mensual de \$ 70.250,00, haciendo un total mensual para el proveedor de pesos Un millón doscientos veintisiete mil trescientos cuarenta con 58/100 (\$ 1.227.340,58) y un total adjudicado por treinta y seis (36) meses de pesos cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos sesenta con 88/100 (\$ 44.184.260,88) de acuerdo a cotización obrante a fs. 5295/5493 y prerrogativa de precios de fs. 8642/8644;

e) Hipólito Integral SA con domicilio en calle Primera Junta N° 224 de Mar del Plata, el renglón 6) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Olavarría N° 265 de Bolívar en la suma mensual de \$ 55.400,00, el renglón 7) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Uriburu N° 750 y Uriburu N° 670 de Tandil en la suma mensual de \$ 323.200,00, el renglón 8) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle San Martín N° 931 de Tandil en la suma mensual de \$ 53.900,00, el renglón 9) correspondiente al servicio de limpieza diario para los inmuebles sitios en calle Juan XXIII y Av. San Martín de Laprida en la suma mensual de \$ 54.200,00, el renglón 10) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Vicente López N° 2376 de Olavarría en la suma mensual de \$ 53.700,00, el renglón 11) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Rufino Fal N° 2943 de Olavarría en la suma mensual de \$ 107.300,00, el renglón 14) correspondiente al servicio de limpieza diario para los inmuebles sitios en calle De Paula N° 837 y N° 838 de Azul en la suma mensual de \$ 52.100,00, el renglón 15) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 9 de Julio N° 355, 9 de Julio N° 1194 e Irigoyen 918 de Tandil en la suma mensual de \$ 105.800,00, el renglón 21) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Av. Moreno N° 503 de Tres Arroyos en la suma mensual de \$ 110.700,00, el renglón 24) correspondiente al servicio de limpieza diario para los inmuebles sitios en calle Chiclana N° 140 y Alsina N° 15 de Bahía Blanca en la suma mensual de \$ 157.800,00, el renglón 77) correspondiente al servicio de

limpieza diario para el inmueble sito en calle 50 N° 1116 e/ 17 y 18 de La Plata en la suma mensual de \$ 210.200,00 y el renglón 236) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Uruguay N° 172 y N° 192 de Trenque Lauquen en la suma mensual de \$ 263.200,00, haciendo un total mensual para el proveedor de pesos un millón quinientos cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 1.547.500,00) y un total adjudicado por treinta y seis (36) meses de pesos cincuenta y cinco millones setecientos diez mil con 00/100 (\$ 55.710.000,00) de acuerdo a cotización obrante a fs. 3461/3561;

f) Impecable Limpieza Integral SRL con domicilio en calle Laprida N° 432 1 Piso de Lomas de Zamora, el renglón 1) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Av. Mitre N° 2609/15 de Avellaneda en la suma mensual de pesos seiscientos sesenta y siete mil setecientos noventa y cinco con 00/100 (\$ 667.790,00) y un total adjudicado al proveedor por treinta y seis (36) meses de pesos veinticuatro millones cuarenta mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 24.040.440,00) de acuerdo a cotización obrante a fs. 6116/6419 y prerrogativas de precios de fs. 8642/8644 y fs. 8751/8752;

g) JRD Servicios SRL con domicilio en calle 2 N° 7720 de Mar del Plata, el renglón 109) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Rawson N° 2462 de Mar del Plata, en la suma mensual de \$ 58.995,00, el renglón 114) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Gascón N° 910 de Mar del Plata, en la suma mensual de \$ 58.995,00, el renglón 115) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Rawson N° 1139 de Mar del Plata en la suma mensual de \$ 58.995,00, el renglón 116) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Olavarría N° 3350 de Mar del Plata en la suma mensual de \$ 58.995,00 y el renglón 120) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Buenos Aires N° 2504 de Mar del Plata en la suma mensual de \$ 58.995,00, haciendo un total mensual para el proveedor de pesos doscientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 294.975,00) y un total adjudicado al proveedor por treinta y seis (36) meses de pesos diez millones seiscientos diecinueve mil cien con 00/100 (\$ 10.619.100,00) de acuerdo a cotización obrante a fs. 7114/7293 y prerrogativa de precios de fs. 8748/8752;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

h) La Mantovana de Servicios Generales SA con domicilio en calle 49 N° 918 Depto. 1 PB de La Plata, el renglón 32) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Belgrano N°141 de Dolores en la suma mensual de \$ 117.000,00, el renglón 56) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Perón N° 3068/72 de San Justo en la suma mensual de \$ 155.998,00, el renglón 106) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Larroque N° 2300 de Banfield en la suma mensual de \$ 1.388.600,00, el renglón 138) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Av. Bartolomé Mitre N° 514 de Carmen de Areco en la suma mensual de \$ 73.998,00, el renglón 188) correspondiente al servicio de limpieza diario para los inmuebles sitios en calle H. Yrigoyen N° 481 y H. Yrigoyen N°475 P. Baja, 2° piso y 5° piso de Quilmes en la suma mensual de \$ 558.000,00, el renglón 190) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 14 y 138 de Berazategui en la suma mensual de \$ 296.000,00, el renglón 215) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Gral. Roca (122) N° 4765 de San Martín en la suma mensual de \$ 825.000,00, el renglón 217) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Belgrano N° 4254 de San Martín en la suma mensual de \$ 81.500,00, el renglón 220) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Av. Balbin N° 2156 de San Martín en la suma mensual de \$ 234.000,00, el renglón 239) correspondiente al servicio de limpieza diario para los inmuebles sitios en calle Alem N° 21 y Belgrano N° 640 de Trenque Lauquen en la suma mensual de \$ 155.998,00 y el renglón 240) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Uruguay N° 505 de Trenque Lauquen en la suma mensual de \$ 233.998,00, haciendo un total mensual para el proveedor de pesos cuatro millones ciento veinte mil noventa y dos con 00/100 (\$ 4.120.092,00) y un total adjudicado por treinta y seis (36) meses de pesos ciento cuarenta y ocho millones trescientos veintitrés mil trescientos doce con 00/100 (\$ 148.323.312,00) de acuerdo a cotización obrante a fs. 1764/2673 y prerrogativas de precios de fs. 8642/8644 y fs. 8751/8752;

i) Laplaca Néstor Daniel con domicilio en calle Sanguinetti N° 350 de Pilar, el renglón 13) correspondiente al servicio de limpieza diario para los inmuebles sitios en Colon N° 886,

Olavarría N° 529, Perón N° 525 y Colón N° 931 de Azul en la suma mensual de \$ 284.000,00, el renglón 83) correspondiente al servicio de limpieza diario para los inmuebles sitios en calle 9 de Julio N° 875 y 9 de Julio N° 853 de Cañuelas en la suma mensual de \$ 96.660,00, el renglón 89) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en BV. Roque Sáenz Peña N° 817 de Brandsen en la suma mensual de \$ 64.440,00, el renglón 90) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Ayacucho 140 1° piso Centro Cívico de Lobos en la suma mensual de \$ 64.440,00, el renglón 91) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 26 e/ 31 y circunvalación s/n de Verónica, Punta Indio en la suma mensual de \$ 64.440,00, el renglón 92) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Alem N°45 de San Vicente en la suma mensual de \$ 64.440,00, el renglón 93) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Necochea N° 1189 de Roque Pérez en la suma mensual de \$ 64.440,00, el renglón 94) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Maipú N° 695 de Magdalena en la suma mensual de \$ 64.440,00 y el renglón 95) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle San Martín N° 782 de San Miguel del Monte en la suma mensual de \$ 64.440,00, haciendo un total mensual para el proveedor de pesos ochocientos treinta y un mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$ 831.740,00) y un total adjudicado por treinta y seis (36) meses de pesos veintinueve millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$ 29.942.640,00) de acuerdo a cotización obrante a fs. 6875/7113;

j) Limpol SA con domicilio en calle Marsella N° 1691 de Banfield, el renglón 74) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 54 N° 590 e/ 6 y 7 de La Plata en la suma mensual de \$ 794.530,00, el renglón 225) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle J. O'Roarke N° 2388 de Baradero de San Nicolás en la suma mensual de \$ 72.080,00, el renglón 226) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Juan Manuel de Rosas N° 297 de Capitán Sarmiento en la suma mensual de \$ 72.080,00, el renglón 227) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Rivadavia N° 173 de Arrecifes en la suma mensual de \$ 72.080,00, el renglón 232) correspondiente al servicio de limpieza diario para



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

los inmuebles sitios en calle Colón N°48 y Colón N° 159 de San Nicolás en la suma mensual de \$ 144.160,00, el renglón 233) correspondiente al servicio de limpieza diario para los inmuebles sitios en calle Guardias Nacionales N° 23, Guardias Nacionales N° 47, Guardias Nacionales N° 37 y Guardias Nacionales N° 39 de San Nicolás en la suma mensual de \$ 216.240,00, el renglón 234) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Guardias Nacionales N° 194 de San Nicolás en la suma mensual de \$ 72.080,00 y el renglón 235) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Sarmiento N° 19 de San Nicolás en la suma mensual de \$ 72.080,00, haciendo un total mensual para el proveedor de pesos un millón quinientos quince mil trescientos treinta con 00/100 (\$ 1.515.330,00) y un total adjudicado por treinta y seis (36) meses de pesos cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 54.551.880,00) de acuerdo a cotización obrante a fs. 367/614 y prerrogativas de precios de fs. 8642/8644 y 8751/8752;

k) Linser SA Comercial Industrial y de Servicios con domicilio en calle José María Ezeiza N° 533 de Jm. Ezeiza, el renglón 241) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Alem N° 447 de Capilla del Señor en la suma mensual de \$ 53.500,00, el renglón 244) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Alberdi N° 698 de Escobar en la suma mensual de \$ 160.500,00, el renglón 245) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Sarmiento N° 414 de Campana en la suma mensual de \$ 160.500,00, el renglón 246) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Moreno N° 449, 1° piso de Campana en la suma mensual de \$ 53.500,00, el renglón 247) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 9 de Julio N° 735 de Campana en la suma mensual de \$ 53.500,00, el renglón 248) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Colón N° 320 de Escobar en la suma mensual de \$ 53.500,00, el renglón 249) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Berutti N° 336 de Campana en la suma mensual de \$ 53.500,00, el renglón 250) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 936 de Campana en la suma mensual de \$ 107.000,00, el renglón 251) correspondiente

al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Urquiza N° 53 de Campana en la suma mensual de \$ 53.500,00, el renglón 252) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Berutti N° 609 de Campana en la suma mensual de \$ 107.000,00, el renglón 253) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 9 de Julio N° 677 de Campana en la suma mensual de \$ 53.500,00, el renglón 254) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Alberdi N° 643, 1° y 2° piso de Escobar en la suma mensual de \$ 53.500,00, el renglón 255) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Ameghino N° 1087 de Campana en la suma mensual de \$ 53.500,00, el renglón 256) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Colón N° 676 de Campana en la suma mensual de \$ 160.500,00, el renglón 257) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Av. Jorge Varela N° 1027 de Campana en la suma mensual de \$ 160.500,00, el renglón 258) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Berutti N° 305 de Campana en la suma mensual de \$ 53.500,00 y el renglón 259) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Andrade N° 255 de Zárate en la suma mensual de \$ 214.000,00, haciendo un total mensual para el proveedor de pesos un millón seiscientos cinco mil con 00/100 (\$ 1.605.000,00) y un total adjudicado por treinta y seis (36) meses de pesos cincuenta y siete millones setecientos ochenta mil con 00/100 (\$ 57.780.000,00) de acuerdo a cotización obrante a fs. 7960/8112;

l) Proveser SRL con domicilio en calle 120 N° 2049 de La Plata, el renglón 58) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Av. 51 N° 371 de La Plata en la suma mensual de \$ 49.490,00, el renglón 61) correspondiente al servicio de limpieza diario para los inmuebles sitios en Av. 7 e/ 56 y 57 y calle 8 e/ 56 y 57 de La Plata en la suma mensual \$ 1.484.700,00, el renglón 69) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 48 N° 985 de La Plata en la suma mensual de \$ 98.980,00, el renglón 70) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Diag. 79 N° 552 de La Plata en la suma mensual de \$ 49.490,00, el renglón 71) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 14 N° 748 esq. 47 de La Plata en la suma mensual de \$49.490,00, el renglón 79) correspondiente al servicio de limpieza diario



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

para el inmueble sito en calle 55 N° 726 de La Plata en la suma mensual de \$ 197.960,00, el renglón 80) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 6 N° 738 de La Plata en la suma mensual de \$ 49.490,00, el renglón 81) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Av. 13 N°1657 e/ 515 y 516 de La Plata en la suma mensual de \$ 148.470,00, el renglón 84) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Crisólogo Larralde N° 277 de Guernica, Pte. Perón en la suma mensual de \$ 74.235,00, el renglón 85) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Jauretche N° 661 de Guernica, Pte. Perón en la suma mensual de \$ 74.235,00, el renglón 87) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Toledo N° 2903 de Saladillo en la suma mensual de \$ 74.235,00, el renglón 88) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Avda. Moreno N° 3048 de Saladillo en la suma mensual de \$ 74.235,00, el renglón 181) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Merced N° 865 de Pergamino en la suma mensual de \$ 296.940,00, el renglón 183) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 11 de Septiembre N° 560 de Pergamino en la suma mensual de \$ 49.490,00, el renglón 184) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Echeverría N° 465 de Pergamino en la suma mensual de \$ 49.490,00, el renglón 185) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Gral. Paz N° 841 de Pergamino en la suma mensual de \$ 49.490,00, el renglón 186) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 18 N° 771 de Colon en la suma mensual de \$ 49.490,00, el renglón 187) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 48 N° 962 de Colón en la suma mensual de \$ 49.490,00, el renglón 222) correspondiente al servicio de limpieza diario para los inmuebles sitios en calle Aguiar N° 18 y Aguiar N° 32 de San Nicolás en la suma mensual de \$ 49.490,00, el renglón 223) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Colón N° 86 de San Nicolás en la suma mensual de \$ 247.450,00 y el renglón 224) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Mitre N° 188 de San Nicolás en la suma mensual de \$ 49.490,00, haciendo un total mensual para el proveedor de pesos tres millones trescientos quince mil ochocientos treinta con 00/100 (\$

3.315.830,00) y un total adjudicado por treinta y seis (36) meses de pesos ciento diecinueve millones trescientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 119.369.880,00) de acuerdo a cotización obrante a fs. 1404/1763;

m) Quality Clean Solutions SA con domicilio en calle 20 de Septiembre N° 3324 de Mar del Plata, el renglón 16) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca en la suma mensual de \$ 374.900,00, el renglón 17) correspondiente al servicio de limpieza diario para los inmuebles sitios en calle La Falda N° 2531, San Martín N° 28 P.B, Soler N° 31 Planta Alta y Soler N° 35 Planta Baja de Bahía Blanca en la suma mensual de \$ 93.800,00, el renglón 18) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Moreno N° 25 de Bahía Blanca en la suma mensual de \$ 187.900,00, el renglón 19) correspondiente al servicio de limpieza diario para los inmuebles sitios en calle España N°17 y Av. Colón N° 532 de Bahía Blanca en la suma mensual de \$ 93.800,00, el renglón 20) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Vieytes N° 302 y Gorriti de Bahía Blanca en la suma mensual de \$ 374.900,00 el renglón 23) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Las Heras N° 55 de Bahía Blanca en la suma mensual de \$ 185.300,00, el renglón 86) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Mtro. Sojo N° 3128 e/ San Martín y Rivadavia de Saladillo en la suma mensual de \$ 59.800,00, el renglón 108) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en La Rioja N° 2325 de Mar del Plata en la suma mensual de \$ 89.100,00, el renglón 113) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Garay N° 1945 de Mar del Plata en la suma mensual de \$ 60.400,00, el renglón 117) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Gascón N° 2099 de Mar del Plata en la suma mensual de \$ 129.100,00, el renglón 182) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Dorrego N° 550 de Pergamino en la suma mensual de \$ 276.500,00 y el renglón 231) correspondiente al servicio de limpieza diario para los inmuebles sitios en calle Necochea N° 69 y Savio N° 155 de San Nicolás en la suma mensual de \$ 126.600,00, haciendo un total mensual para el proveedor de pesos dos millones cincuenta y dos mil cien con 00/100 (\$ 2.052.100,00) y un total adjudicado por treinta y seis (36) meses de pesos setenta y tres



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 73.875.600,00) de acuerdo a cotización obrante a fs. 4378/4527;

n) Servicios Rom SRL con domicilio en calle 42 N° 698 PB de La Plata, el renglón 146) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Av. Libertad N° 721 de Moreno en la suma mensual de \$ 52.000,00, el renglón 147) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Zeballos N° 350 de Moreno en la suma mensual de \$ 156.000,00, el renglón 148) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 9 de Julio N° 88 esq. Zeballos de Moreno en la suma mensual de \$ 52.000,00, el renglón 149) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Piovano N° 3136 de Moreno en la suma mensual de \$ 52.000,00, el renglón 150) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Chacabuco N° 120 de Moreno en la suma mensual de \$ 52.000,00 el renglón 230) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Irigoyen N° 69 de Villa Ramallo en la suma mensual de \$ 52.000,00, el renglón 242) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Juan Beliera N° 145 de Maquinista Savio en la suma mensual de \$ 52.000,00 y el renglón 243) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Boulevard Perón N° 869, 1° piso de Garín en la suma mensual de \$ 52.000,00, haciendo un total mensual para el proveedor de pesos quinientos veinte mil con 00/100 (\$ 520.000,00) y un total adjudicado por treinta y seis (36) meses de pesos dieciocho millones setecientos veinte mil con 00/100 (\$ 18.720.000,00) de acuerdo a cotización obrante a fs. 5997/6115;

o) Sonep SRL con domicilio en calle 61 N° 2177 de La Plata, el renglón 2) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle J. V. González N° 2807/2809/2811 de Lanús en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 3) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 3940 de Lanús en la suma mensual de \$ 201.000,00, el renglón 26) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Moreno N° 32 de Dolores en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 27) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Rico N°152/156 de Dolores en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 28) correspondiente

al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Márquez N° 250 de Dolores en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 29) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Olavarría N° 367 de Dolores en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 36) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Belgrano N°114 de Dolores en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 39) correspondiente al servicio de limpieza diario para los inmuebles sitios en calle Lavalle N° 225, Bme. Mitre N° 135, Cte. Escribano N° 226, Mayor López N° 2, 20 de Septiembre N° 43/45, Mayor López N° 2 - 5° Piso y 25 De Mayo N° 462 de Junín en la suma mensual de \$ 1.023.000,00, el renglón 40) correspondiente al servicio de limpieza diario para los inmuebles sitios en calle Saavedra N° 170, San Martín N°81 (1 Piso) y San Martín N° 79/81 (P.B) de Chacabuco en la suma mensual de \$ 186.000,00, el renglón 50) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Perón N° 2820 San Justo en la suma mensual de \$ 201.000,00, el renglón 54) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Paraguay N° 2290 de San Justo en la suma mensual de \$ 134.000,00, el renglón 55) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Perú N°1935 de San Justo en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 57) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Florio N° 3511 de San Justo en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 60) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 12 N° 862 esquina 49 de La Plata en la suma mensual de \$ 134.000,00, el renglón 64) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 50 Nro. 889/91 de La Plata en la suma mensual de \$ 670.000,00, el renglón 65) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Av. 53 esq. 4 N° 455 de La Plata en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 66) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 9 N° 978 de La Plata en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 67) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 47 N° 859 de La Plata en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 68) correspondiente al servicio de limpieza diario para los inmuebles sitios en calle 4 N° 340 y 39 N° 431 de La Plata en la suma mensual de \$ 402.000,00, el renglón 72) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 55 N° 882/884 de La Plata en la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

suma mensual de \$ 134.000,00, el renglón 73) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Av. 13 e/ 47 y 48, Palacio Tribunales de La Plata en la suma mensual de \$ 134.000,00, el renglón 75) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 48 N° 814 de La Plata en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 76) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 63 N° 855 de La Plata en la suma mensual de \$ 134.000,00, el renglón 78) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 56 N° 596 de La Plata en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 82) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 14 N° 824 e/ 48 y 49 de La Plata en la suma mensual de \$ 402.000,00, el renglón 96) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Larroque N° 2450 de Banfield en la suma mensual de \$ 536.000,00, el renglón 97) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Larroque N° 2345 de Banfield en la suma mensual de \$ 201.000,00, el renglón 98) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Pte. Perón N° 2536 esq. Mayor Olivero de Banfield en la suma mensual de \$ 268.000,00, el renglón 100) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Castro Barros N° 375/9 de Banfield en la suma mensual de \$ 201.000,00, el renglón 105) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Monteagudo N° 155 de Banfield en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 107) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Alte. Brown N° 2046 de Mar del Plata en la suma mensual de \$ 402.000,00, el renglón 110) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Brown N° 1222 de Mar del Plata en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 112) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Gascón N° 1378 de Mar del Plata en la suma mensual de \$ 201.000,00, el renglón 118) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle San Martín N° 3425 de Mar del Plata en la suma mensual de \$ 201.000,00, el renglón 119) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle San Luis N° 4101/07 de Mar del Plata en la suma mensual de \$ 100.500,00, el renglón 121) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Jujuy N°1672 de Mar del Plata en la suma mensual de \$ 100.500,00, el renglón

122) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Bolívar N° 2870 de Mar del Plata en la suma mensual de \$ 134.000,00, el renglón 123) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en Av. Juan B. Justo N° 6701 de Mar del Plata en la suma mensual de \$ 134.000,00, el renglón 127) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 21 N° 723 de Mercedes en la suma mensual de \$ 201.000,00, el renglón 130) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 26 N° 754 de Mercedes en la suma mensual de \$ 100.500,00, el renglón 131) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 18 y 41 de Mercedes en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 132) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 23 N° 675 de Mercedes en la suma mensual de \$ 134.000,00, el renglón 133) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 21 N° 732 de Mercedes en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 134) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 29 N°472 de Mercedes en la suma mensual de \$100.500,00, el renglón 135) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 30 N° 534 de Mercedes en la suma mensual de \$ 402.000,00, el renglón 136) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 21 N° 715 bis de Mercedes en la suma mensual de \$ 134.000,00, el renglón 152) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Colón N° 237 de Morón en la suma mensual de \$ 703.500,00, el renglón 153) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Colón N° 245 de Morón en la suma mensual de \$ 469.000,00, el renglón 154) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Belgrano N° 76/78 de Morón en la suma mensual de \$ 201.000,00, el renglón 155) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Maza N° 536 de Morón en la suma mensual de \$ 100.500,00, el renglón 156) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Rivadavia N° 17628 de Morón en la suma mensual de \$ 100.500,00, el renglón 157) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Casullo N° 237 de Morón en la suma mensual de \$201.000,00, el renglón 158) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Casullo N° 418 de Morón en la suma mensual de \$ 100.500,00,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

el renglón 159) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle San Martín N° 123 de Morón en la suma mensual de \$ 402.000,00, el renglón 161) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Brown N° 1434 de Morón en la suma mensual de \$ 201.000,00, el renglón 163) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Colón N° 151 Primer Piso Sector "I" de Morón en la suma mensual de \$ 201.000,00, el renglón 164) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Cañada de Juan Ruíz N° 191 de Morón en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 165) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Juncal N° 236 de Merlo en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 166) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Sucre N° 202 / 204 de Morón en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 167) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Sucre N° 245 de Morón en la suma mensual de \$ 134.000,00, el renglón 168) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Colón N° 316 de Morón en la suma mensual de \$ 201.000,00, el renglón 169) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Brandsen N° 1142 de Ituzaingó en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 170) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Brandsen N° 3350 de Ituzaingó en la suma mensual de \$ 100.500,00, el renglón 171) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Belgrano N° 76 / 78 de Morón en la suma mensual de \$ 100.500,00, el renglón 172) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Vieytes N° 225 de Morón en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 173) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle San Martín N° 1142 de Necochea en la suma mensual de \$ 100.500,00, el renglón 174) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 64 N° 2752 de Necochea en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 175) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 75 N° 371 de Necochea en la suma mensual de \$ 201.000,00, el renglón 176) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 62 N° 3070 de Necochea en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 177) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 77 N° 358 de

Necochea en la suma mensual de \$ 100.500,00, el renglón 178) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 75 N° 861 de Necochea en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 179) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 87 N° 375 de Necochea en la suma mensual de \$ 100.500,00, el renglón 180) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle 77 N°1065 de Necochea en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 192) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Moreno N° 727 de Quilmes en la suma mensual de \$ 402.000,00, el renglón 193) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Alberdi N° 233 de Quilmes en la suma mensual de \$ 402.000,00, el renglón 194) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Brown N° 533 de Quilmes en la suma mensual de \$ 201.000,00, el renglón 196) correspondiente al servicio de limpieza diario para los inmuebles sitios en calle H. Yrigoyen N° 490 Planta Alta y H. Yrigoyen N° 486 P. Baja de Quilmes en la suma mensual de \$ 134.000,00, el renglón 197) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Aristóbulo del Valle N° 855 de Quilmes en la suma mensual de \$ 134.000,00, el renglón 200) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Lavalle N° 155/65 Florencio Varela en la suma mensual de \$ 152.500,00, el renglón 203) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Ituzaingó N° 174 de San Isidro en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 204) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Ituzaingó N° 256 de San Isidro en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 205) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Rivadavia N° 493 de San Isidro en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 206) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Acassuso N° 476 de San Isidro en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 207) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Ituzaingó N° 340 de San Isidro en la suma mensual de \$536.000,00, el renglón 208) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Acassuso N° 497 de San Isidro en la suma mensual de \$ 67.000,00, el renglón 210) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Rivadavia N° 468 de San Isidro en la suma mensual de \$



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21

67.000,00, haciendo un total mensual para el proveedor de pesos quince millones ciento treinta mil con 00/100 (\$ 15.130.000,00) y un total adjudicado por treinta y seis (36) meses de pesos quinientos cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$ 544.680.000,00) de acuerdo a cotización obrante a fs. 4528/4737;

p) VAG SRL con domicilio en calle 38 N° 424 de La Plata, el renglón 139) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Sarmiento N°699 de G. Rodríguez en la suma mensual de \$ 379.800,00, el renglón 140) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Belgrano N° 45 de Moreno en la suma mensual de \$ 253.200,00, el renglón 141) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Piovano N° 3206/09 de Moreno en la suma mensual de \$ 126.600,00, el renglón 142) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Int. Asseff N° 132 de Moreno en la suma mensual de \$ 126.600,00, el renglón 143) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Echevarría N° 10546 de Moreno en la suma mensual de \$ 63.300,00, el renglón 144) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Chiclana N° 2681 de Moreno en la suma mensual de \$ 63.300,00, el renglón 145) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Tte. Camilli N° 542 de Moreno en la suma mensual de \$ 126.600,00, el renglón 209) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Entre Ríos N° 566 de Pacheco en la suma mensual de \$ 63.300,00, el renglón 212) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Cazón N° 727 1° piso de Tigre en la suma mensual de \$ 63.300,00, haciendo un total mensual para el proveedor de pesos un millón doscientos sesenta y seis mil con 00/100 (\$ 1.266.000,00) y un total adjudicado por treinta y seis (36) meses de pesos cuarenta y cinco millones quinientos setenta y seis mil con 00/100 (\$ 45.576.000,00) de acuerdo a cotización obrante a fs. 1038/1403;

La presente contratación asciende a un monto total mensual de pesos treinta y nueve millones quinientos setenta mil setecientos treinta y tres con 58/100 (\$ 39.570.733,58) y a un monto total por treinta y seis (36) meses de pesos mil cuatrocientos veinticuatro millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ocho con 88/100 (\$ 1.424.546.408,88).

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 252/260.

Artículo 7º: Notificar la presente Resolución. Solicitar a las firmas adjudicadas la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 previo al perfeccionamiento de las Órdenes de Compra.

Artículo 8º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de las firmas adjudicadas en la presente Resolución.

Artículo 9º: Registrar la presente Resolución. Cumplido, remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.